

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 091

Fecha: 02/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad
41001 4189001 2016 00100	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ALVARO ANDRES ORTEGA SOTO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	63	1
41001 4189001 2016 00362	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER	ADRIANA MARCELA CORREA, MARIO ANDRES POLANIA CORREA, JOSE NOBER BERMEO RAMIREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	58	1
41001 4189001 2016 00740	Ejecutivo Singular	FUNDACION MUNDO MUJER S A	LUCIA CABALLERO RIVERA Y MAURO JHON FREY CULMA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	77	1
41001 4189001 2016 00767	Ejecutivo Singular	FERNANDO GARCIA SANCHEZ	JAVIER IOVANNI PARRA VARGAS Y DIANA MILENA CANO DIAZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	40	1
41001 4189001 2016 00638	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	CARLOS JULIO STERLING SANDOVAL Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	82	1
41001 4189001 2016 00949	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER	GUILLERMO TRUJILLO MONJE Y OTRA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	75	1
41001 4189001 2016 01087	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	OLGA LUCIA PERDOMO VALDERRA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	47	1
41001 4189001 2016 01142	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ANGELA CHARRY MOSQUERA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	62	1
41001 4189001 2016 01170	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER	MARISOL ALVAREZ VALENCIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	99	1
41001 4189001 2016 01215	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA RUECAM SA S	DISPROPHARMA DE COLOMBIA S A S Y ALFONSO LOPEZ PERDOMO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	30	1
41001 4189001 2016 01271	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COFACENEIVA	DARWIN ALI GUZMAN DONADO y RUBY ESTHER DONADO JIMENEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	52	1
41001 4189001 2016 01444	Ejecutivo Singular	IDC SAFETY S A S	LETINGEL S A S	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	23	1
41001 4189001 2016 01503	Ejecutivo Singular	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA	JORGE IGNACIO GALINDO SANCHEZ y DUBER YESITH OLAYA MACIAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	14	1
41001 4189001 2016 01527	Ejecutivo Singular	JORGE ZAMORA DIAZ	SIXTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	16	1
41001 4189001 2016 01546	Ejecutivo Singular	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA	MARIA EUGENIA TRUJILLO CARDOZO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	22	1
41001 4189001 2016 01549	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS	JOSE LIBARDO CANTOR y YUDY ESTEFANY SANCHEZ MONTES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	22	1
41001 4189001 2016 01604	Ejecutivo Singular	CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS	LORENZO VEGA LOPEZ y DORA LILIA PABON RIVAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	43	1
41001 4189001 2016 01672	Ejecutivo Singular	ORGANIZACION CARDENAS S A S	ALEXIS SALINAS LOPEZ y JACKELINE BRICENO CASTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	30	1
41001 4189001 2016 01679	Ejecutivo Singular	JOSE ALDEMAR ALDANA ALVAREZ	ANDRES MAURICIO RIVERA LOZANO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	11	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 01709	Ejecutivo Singular	GILBERTO LOPEZ	JORGE DIDIER GONZALEZ CUENCA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2016 01752	Ejecutivo Singular	LUZ MERY GUTIERREZ QUIMBAYA	NAISLA LILLY VARGAS ESCOBAR y SAIDY CAROLINA CANTE VARGAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	11	1
41001 4189001 2016 01797	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JUAN DAVID MORALES GARCIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	42	1
41001 4189001 2016 01806	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	NILSON MAYORGA HERMOSA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	42	1
41001 4189001 2016 01834	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	CIRLEY LOZANO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	41	1
41001 4189001 2016 01948	Ejecutivo Singular	IBET CABRERA MEDINA	RUBEN DARIO FLORES SALAZAR y ROBERTO MEDINA ROJAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	15	1
41001 4189001 2016 02011	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	JAVIER VARGAS COLMENARES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	46	1
41001 4189001 2016 02045	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	JOSE JAIR BARRERA NUÑEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	43	1
41001 4189001 2016 02107	Ejecutivo Singular	LEONOR ROCIO POLO TORRES	LINA KRISTAL PERDOMO MUÑOZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	39	1
41001 4189001 2016 02157	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	OCTAVIO FERNANDO DIAZ SANMIGUEL y AUDREY SERRATO TRUJILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	22	1
41001 4189001 2016 02205	Ejecutivo Singular	COMPENSACION FAMILIAR	CARLOS ALBERTO LIZCANO CASAGUA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	33	1
41001 4189001 2016 02215	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JAVIER ANDRES DURAN MORERA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	35	1
41001 4189001 2016 02219	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ELIZABETH ESCOBAR CAMACHO Y DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	39	1
41001 4189001 2016 02232	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	MILLER GUTIERREZ CAICEDO Y ROSMIRA ANDRADE ANDRADE	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	25	1
41001 4189001 2016 02234	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	DIANA JOHANNA ISAZA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	24	1
41001 4189001 2016 02245	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	HERNAN SALAZAR OLAYA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	45	1
41001 4189001 2016 02248	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	HEIBER ANTONIO AGUILAR MUNERA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	38	1
41001 4189001 2016 02258	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA C L L MEDICAL	AGEMTRANSPORTES S A S	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	51	1
41001 4189001 2016 02259	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JHON JENDER CORDOBA POLANIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	47	1
41001 4189001 2016 02260	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JOSE GILBERTO ANTURI LOPEZ Y JONATHAN CHARRY POLANIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	50	1
41001 4189001 2016 02267	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JACQUELINE RODRIGUEZ CORDOBA Y LUIS EVELIO TABORDA VILLADA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	26	1
41001 4189001 2016 02269	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	NATALIA PASOS BENAVIDES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	39	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 02290	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	LUZ DARY PERDOMO RONCANCIO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	26	1
41001 4189001 2016 02304	Ejecutivo Singular	JAIR MORENO VASQUEZ	NELSON BARRIOS OSORIO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	18	1
41001 4189001 2016 02314	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	JUAN PABLO POLANIA FLOREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	48	1
41001 4189001 2016 02315	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COFACENEIVA	EIDER JOSE JIMENEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	15	1
41001 4189001 2016 02332	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A.	JESUS MARIA CORTES CEDEÑO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	35	1
41001 4189001 2016 02383	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	YULI LORENA PERDOMO PULIDO Y CESAR AUGUSTO SOLORIZANO DIAZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	24	1
41001 4189001 2016 02426	Ejecutivo Singular	JOSE NEVARDO MAÑOZCA CUMBE	IVONNE AMPARO ESPINOSA PEREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2016 02441	Ejecutivo Singular	RENTAEQUIPOS S A S	INVERSIONES ALTAMISA S A S	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	51	1
41001 4189001 2016 02481	Ejecutivo Singular	JHON FREDY GASCA PARRA	CRISTIAN ALBERTO ERAZO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2016 02522	Ejecutivo Singular	MARIA DEL CARMEN ALBARRAN	JOSE ERIN GOMEZ CALDERON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	29	1
41001 4189001 2016 02535	Ejecutivo Singular	JORGE ZAMORA DIAZ	ALEXANDER TORRES MAYORCAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	10	1
41001 4189001 2016 02546	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	CARLOS BARREIRO PASTRANA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	31	1
41001 4189001 2017 00027	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO TRUJILLO PERDOMO	FABIAN RICARDO MURCIA NUÑEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	6	1
41001 4189001 2017 00048	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO ROJAS FIERRO	ASDRUAL ENRIQUE VARGAS PELUFFO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	18	1
41001 4189001 2017 00079	Ejecutivo Singular	JACINTO CUELLAR MENDEZ	JAVIER ALBERTO OSPINA MORENO, DIANA MARIA VARGAS ROJAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	6	1
41001 4189001 2017 00091	Ejecutivo Singular	JAIME HUMBERTO CABRERA PERDOMO	MANUEL TORRES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	10	1
41001 4189001 2017 00104	Ejecutivo Singular	MELKO BAQUERO	ANDRES FELIPE HERNANDEZ MARROQUIN	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2017 00184	Ejecutivo Singular	PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO	ALFONSO TOVAR ROMERO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2017 00189	Ejecutivo Singular	GENTIL MENZA MOSCA	BALBINO RODRIGUEZ CARDOZO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	18	1
41001 4189001 2017 00195	Ejecutivo Singular	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA	MARCELA GUTIERREZ GARCIA y JUAN CARLOS GARCIA RIVERA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	10	1
41001 4189001 2017 00344	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA	ANGELA CONSTAZA SANCHEZ POLANIA, RIDER SMITH QUIMBAYA CHANTRE	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	18	1
41001 4189001 2017 00348	Ejecutivo Singular	LESBY FERNANDA ORDOÑEZ MUÑOZ	ANDREY SIRAN AMARILLO PINZON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	16	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2017 00701	Ejecutivo Singular	JHON EDINSON ESCARPETA	FELIX ENRIQUE CELIS MURCIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	17	1
41001 4189001 2017 00704	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	MANUEL ANTONIO AGUIRRE JOVEN	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	32	1
41001 4189001 2017 00716	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EMIR ZAFUR VIVAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	32	1
41001 4189001 2017 00736	Ejecutivo Singular	JULIETH TATIANA QUINTERO VALDEZ	FREDY MAURICIO ESTUPIÑAN MARTINEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	6	1
41001 4189001 2017 00779	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	VICTOR HUGO VILLAMIL VALDERRAMA, YINA MARIA VALENCIA GALINDO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	29	1
41001 4189001 2017 00782	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO	CLAUDIA PILAR ORTIZ GARZON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	14	1
41001 4189001 2017 00809	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ALEJO SANCHEZ VARGAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	52	1
41001 4189001 2017 00815	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	MAGNOLIA MORA NINCO Y MONICA ALEJANDRA NINCO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	31	1
41001 4189001 2017 00876	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	LIDETH LOSADA QUINTERO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	21	1
41001 4189001 2017 00878	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JESUS FRANCISCO NINCO TORRES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	23	1
41001 4189001 2017 00918	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	GLORIA ANGELA LOSADA PROAÑOS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	21	1
41001 4189001 2017 00920	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JOHAN MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	26	1
41001 4189001 2017 00921	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	CESAR GUATAME RAMIREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	24	1
41001 4189001 2017 00961	Ejecutivo Singular	WILMER MONTENEGRO VILLARREAL	LEIDY JOHANNA MIRANDA Y MILENA MEJIA CAMARGO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	11	1
41001 4189001 2017 00963	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	KAREN LUCIA ORTIZ PAEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	21	1
41001 4189001 2017 00978	Ejecutivo Singular	JHON EDISSON CHARRY CALDERON	LUZ BLEYDI CRUZ BOLAÑOS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2017 00986	Ejecutivo Singular	JEFERSON GUZMAN ANDRADE	IVAN FERNELIO TRUJILLO RAMIREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	8	1
41001 4189001 2017 01010	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUIS ERNESTO PASTRANA LOSADA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	30	1
41001 4189001 2017 01011	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ALEXANDER ALDANA PAEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	30	1
41001 4189001 2017 01012	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE ANIBAL RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	35	1
41001 4189001 2017 01014	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE EDUIN FERNANDEZ HILES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	31	1
41001 4189001 2017 01050	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD MELEXA S A S	REPRESENTACIONES ELECTRICAS DEL SUR LTDA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	23	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2017 01054	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	GONZALO GALVIS BETANCURT, LUZ ADRIANA ROJAS TAMAYO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	30	1
41001 4189001 2017 01056	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS AUGUSTO QUIMBAYA TOVAR	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	29	1
41001 4189001 2017 01060	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	STELLA MARIN PEREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	21	1
41001 4189001 2017 01065	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	CARMEN PATRICIA RONCALLO SOLAEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	32	1
41001 4189001 2017 01110	Ejecutivo Singular	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS	WILLIAM FERNANDO RENGIFO GUZMAN, BELQUI LLIANA PEREZ MEDINA, FAIBER ALEXANDER DUSSAN FARFAN	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	8	1
41001 4189001 2017 01134	Ejecutivo Singular	GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA	JOSE DE JESUS RIAÑO GOMEZ, JESUS ARIEL RIAÑO LOPEZ, ORLANDO DELGADO VILLAREAL	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	26	1
41001 4189001 2017 01143	Ejecutivo Singular	NBR CREDITOS BOTERO S A S	LUIS E PERDOMO, MARIA NILSA CARRILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	21	1
41001 4189001 2017 01162	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	FERNANDO MEDINA PASCUAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	34	1
41001 4189001 2017 01164	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LEONARDO FABIO MAYORGA MAYA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	29	1
41001 4189001 2017 01224	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER CAVIEDES GARCIA	VICTOR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	14	1
41001 4189001 2017 01279	Ejecutivo Singular	JOSE FREDY IBARRA ESCOBAR	HENRY CHARRY PUENTES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	7	1
41001 4189001 2018 00143	Ejecutivo Singular	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS	DAYI ZULEIMA VARGAS CHACON Y WILLIAM RENGIFO GUZMAN	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	6	1
41001 4189001 2018 00161	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA	ANGELICA MARIA LLANOS BONILLA Y JUAN MURCIA AVILA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	19	15
41001 4189001 2018 00189	Ejecutivo Singular	LIZETH YURANY CHARRY ROJAS	LUIS IGNACIO CASTRO ROJAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	9	1
41001 4189001 2018 00224	Ejecutivo Singular	OLIVEIRO FAJARDO en representacion de su esposa REVECA GONZALEZ DE FAJARDO	LUIS ALBERTO GARCES ROJAS Y AMPARO GUTIERREZ FAJARDO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/12/2020	11	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00100- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA NIT 891.180.008
Demandado : ALVARO ANDRES ORTEGA SOTO CC 12.281.297

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00362-00 00**
Demandante : BANCO MUNDO MUJER NIT9007689338
Demandado : ADRAIANA MARCELA CORREA 36304610, MARIO ANDRES
POLANIA CARREA CC 1078366694, JOSE NOBER BERMEO RAMIREZ CC 3230284

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

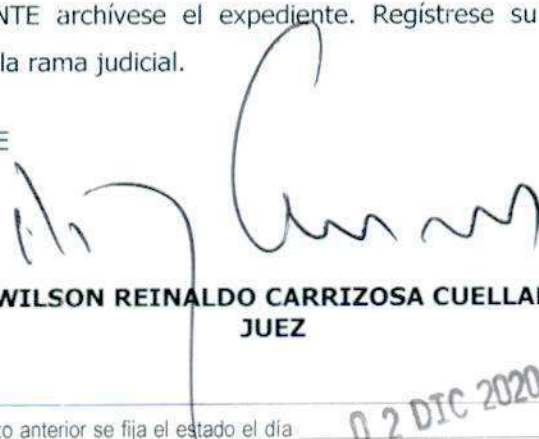
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____, siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaria____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00740- 00**
Demandante : FUNDACION MUNDO MUJER NIT 900.768.933-8
Demandado : LUCIA CABALLERO RIVERA CC 1075.219.120 Y MAURO
JHON FREY CULMA CC 96.361.555

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

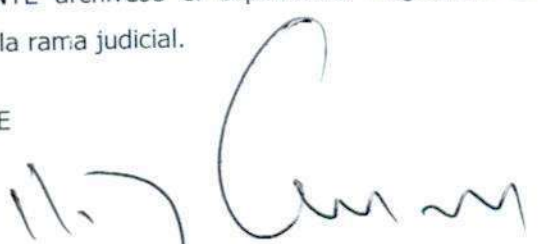
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00767- 00**
Demandante : FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ CC 93.384.490
Demandado : JAVIER IOVANNI PARRA VARGAS CC 7.707.989 Y DIANA
MILENA CANO DÍAZ CC 32.301.616

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

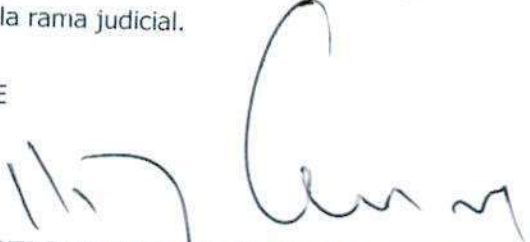
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



82

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00838- 00**

Demandante : COOPERATIVA COONFIE NIT 891.100.656-3

Demandado : CARLOS JULIO STERLING SANDOVAL CC 12.115.461 Y
CARLOS HERNADO ORJUELA ORTIZ CC 6.023.720

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

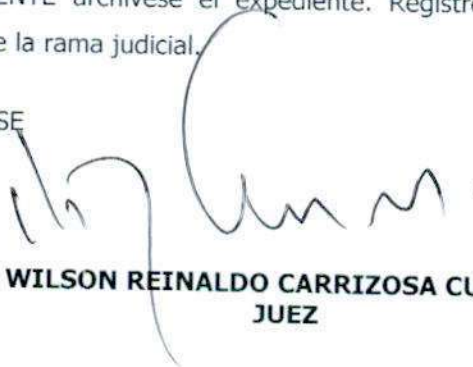
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 1 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-00949- 00
Demandante : BANCO MUNDO MUJER NIT 800.065.180-9
Demandado : GUILLERMO TRUJILLO MONJE CC 83.237.375 Y DIANA
MERCEDES ROJAS TAMAYO CC 26.607.638

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 2 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01087- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : OLGA LUCIA PERDOMO VALDERRAMA CC 55.160.254

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

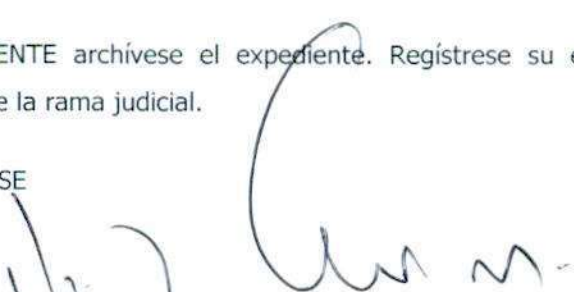
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01142 00**
 Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA NIT
 891.108.008-2
 Demandado : ANGELA CHARRY MOSQUERA

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

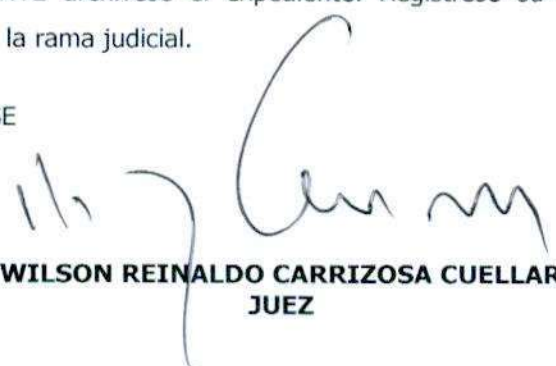
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición___ ejecutoriado___ pasa al despacho___ queda en secretaría___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01170- 00**
Demandante : BANCO MUNDO MUJER NIT 800.065.180-9
Demandado : MARISOL ALVAREZ VALENCIA CC 26.638.436

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

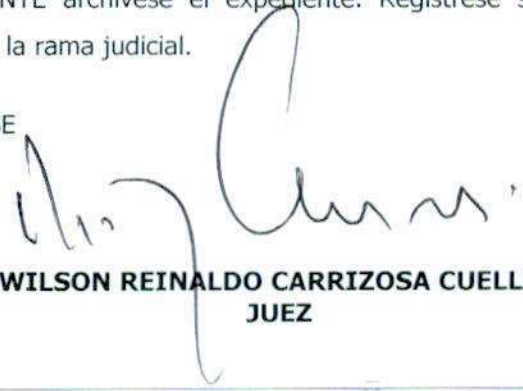
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020**,
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-01215- 00
Demandante : COMERCIALIZADORA RUECAM SAS NIT 900.239.039-9
Demandado : DISPROPHARMA DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.151.099

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

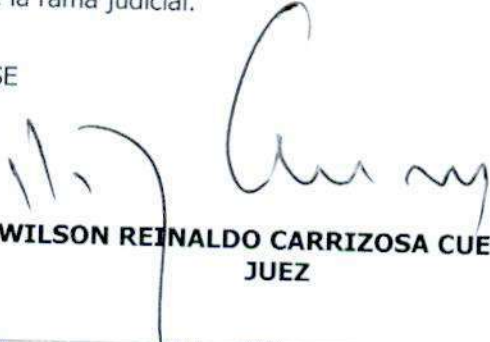
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-001271- 00
Demandante : COOPERATIVA COOFACENEIVA NIT 800.175.594-6
Demandado : RUBY STHER DONADO JIMENEZ CC 32.813.617 Y DIARWIN
ALI GUZMAN JIMENEZ CC 80.761.060

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

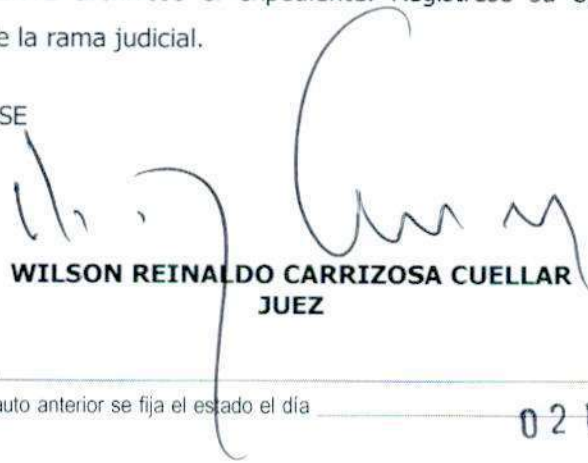
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.

Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-01444- 00
Demandante : IDC SAFETY NIT 900.263.294-1
Demandado : LETINGEL S.A.S NIT 813.011.065-5

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

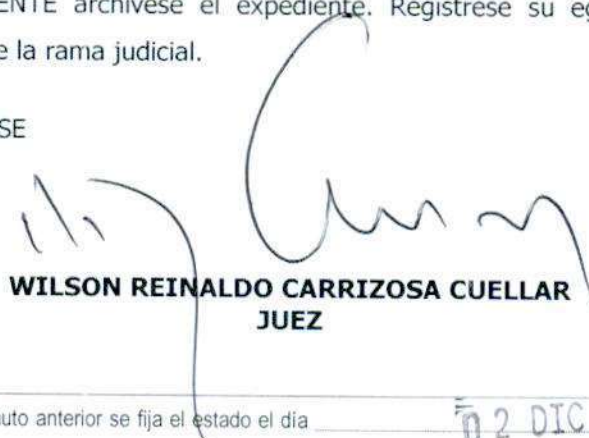
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-01503- 00
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA CC 12.106.994
Demandado : JORGE IGNACIO GALINDO SANCHEZ CC 79.803.184 Y
DUBER YESITH OLAYA MACIAS CC 1.075.247.419

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

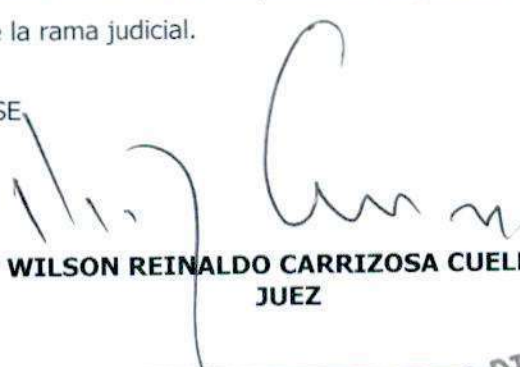
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01527- 00**
Demandante : JORGE ZAMORA DIAZ CC 12.136.395
Demandado : SIXTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC 1.075.231.185

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

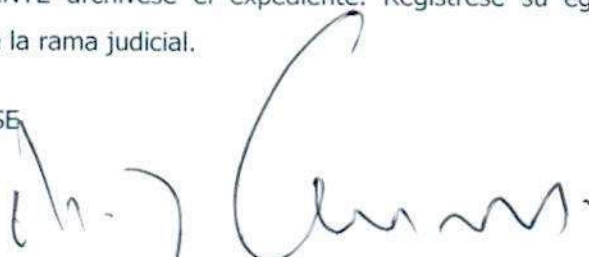
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01546- 00**
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA CC 12.106.994
Demandado : ORLANDO GARCIA GONZALEZ CC 12.136.877 Y MARIA
EUGENIA TRUJILLO CC 36.184.012

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

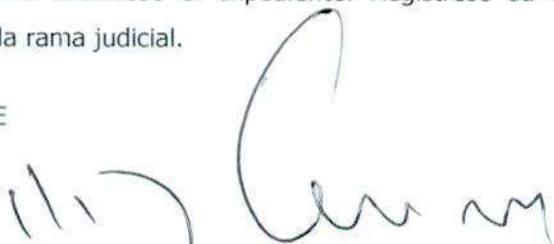
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriado____ pasa a despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01549- 00**
 Demandante : CLAUDIA CASTRO VARGAS CC 26.542.457
 Demandado : JOSE LIBARDO CANTOR CC 12.116.983 Y YUDY ESTEFANY
 SANCHEZ MONTES CC 1.082.157.978

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

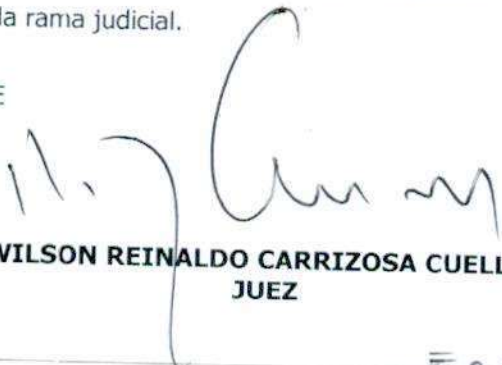
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



43

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01604- 00**
Demandante : CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR
FAMIEMPRESAS NIT 890.706.689-0
Demandado : LORENZO VEGA LOPEZ CC 83.056.865 Y DORA LILIA PABON
RIVAS 66.859.240

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **1 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01672- 00**
Demandante : ORGANIZACION CARDENAS SAS NIT 860.521.637-7
Demandado : ALEXIS SALINAS LOPEZ CC 79.338.615 Y JACKELINE
BRICEÑO CASTRO CC 36.312.625

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-01679- 00
Demandante : JOSÉ ALDEMAR ALDANA ÁLVAREZ CC 93.386.838
Demandado : ANDRÉS MAURICIO RIVERA LOZANO CC 7.728.708

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

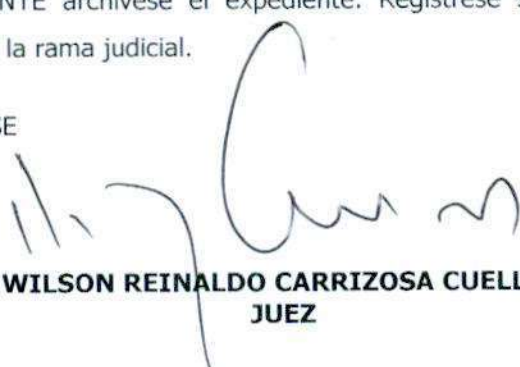
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01709- 00**
Demandante : GILBERTO LOPEZ CC 12.117.969
Demandado : JORGE DIDIER GONZALEZ CUENCA CC 1.079.175.161

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

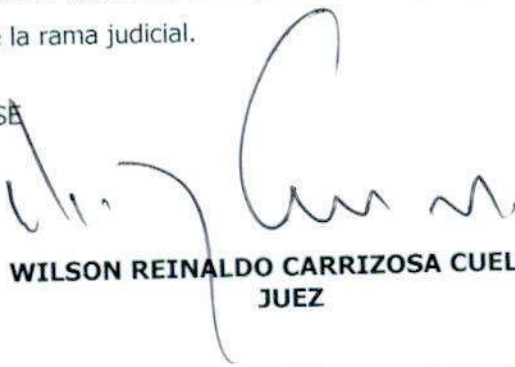
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01752- 00**
Demandante : LUZ MERY GUTIERREZ QUIMBAYA CC 36.169.453
Demandado : NAISLA LILLY VARGAS ESCOBAR CC 36.156.969 Y SAIDY
CAROLINA CANTE VARGAS CC 26.423.514

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

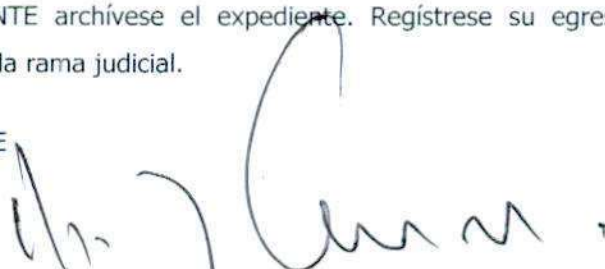
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01797- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : JUAN DAVID MORALES GARCIA

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

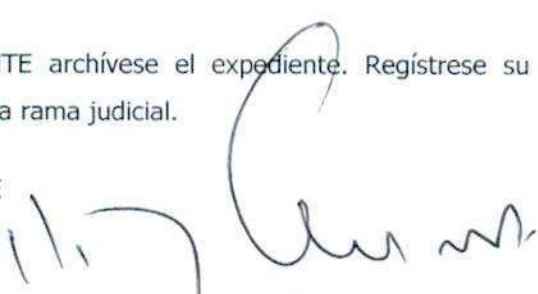
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01806- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : NILSON MAYORGA HERMOSA

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01834- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : CIRLEY LOZANO CC 55.178.865

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-01948-00 00**
Demandante : IBET CABRERA MEDINA CC 36.168.628
Demandado : RUBEN DARIO FLOREZ SALAZAR CC 12.136.706 Y ROBERTO
MEDINA ROJAS CC 7.691.815

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

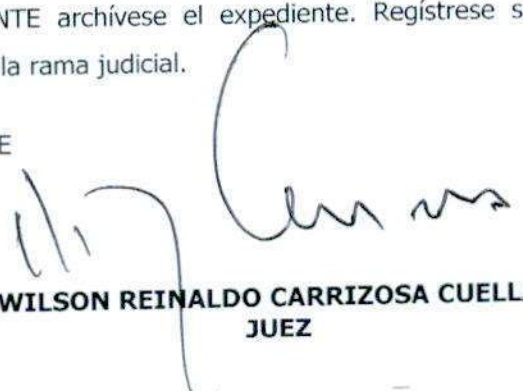
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.**

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02011-00 00**
Demandante : BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
Demandado : JAVIER VARGAS COLMENARES CC 12.118.590

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-	
Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P	
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-	



43

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02045- 00**
Demandante : BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
Demandado : JOSE JAIR BARRERA NUÑEZ CC 17.668.521

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

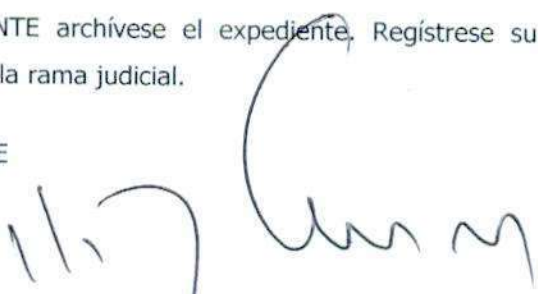
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-02107- 00
Demandante : LEONOR ROCIO POLO TORRES CC 52.780.607
Demandado : LINA KRISTAL PERDOMO MUÑOZ CC 1.075.251.228

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

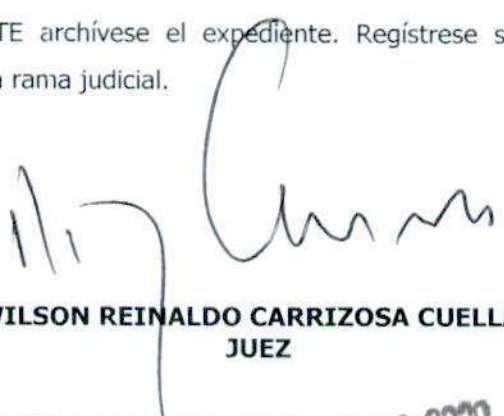
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva (H),

~~01 DIC 2020~~

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 **2016-02157-00**
Demandante: COOPERATIVA COONFIE NIT 891,100,656-3
Demandado: OCTAVIO FERNANDO DIAZ SANMIGUEL CC 12.207.659 Y
AUDREY SERRATO TRUJILLO CC 55.161.225

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

~~02 DIC 2020~~

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.

Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02206- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : CARLOS ALBERTO LIZCANO CASAGUA CC 1.075.246.531

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

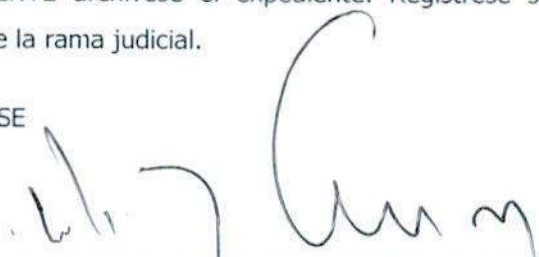
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02215- 00**
 Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
 891.108.008-2
 Demandado : JAVIER ANDES DURAN MORENA CC 7.704.329

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P

Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02219- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : ELIZABETH ESCOBAR CAMACHO CC 26.423.719 Y OTRO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriada____ pasa a despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.**

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02232- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : MILLER GUTIERREZ CAICEDO CC 79.721.607 Y ROSMIRA
ANDRADE ANDRADE CC 57.195.615

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ**

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

**JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-**

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

**JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-**



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02234- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : DIANA JOHANNA ISAZA CC 36.302.914

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

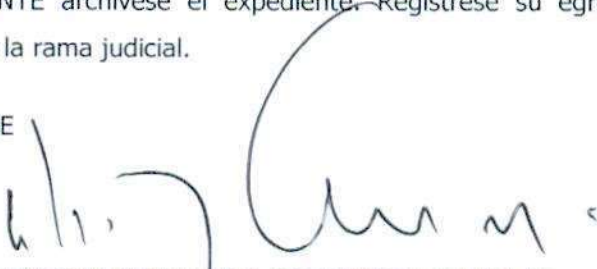
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



45

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02245- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : HERNAN SALAZAR OLAYA CC 12.11.881

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02248- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : HEIBER ANTONIO AGUILAR MUNERA CC 1.077.850.643

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

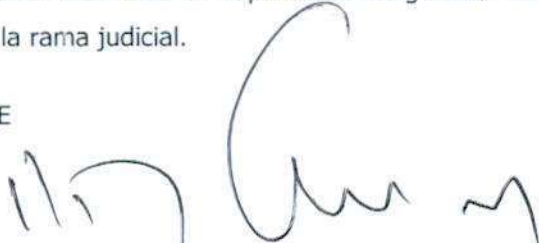
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H),

01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02258- 00**
Demandante : COOPERATIVA CLL MEDICAL NIT 900.031.871-6
Demandado : ARGEMTRANSPORTE SAS NIT 900.506.854-0

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

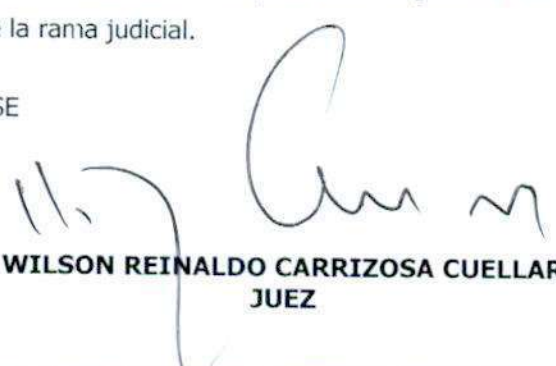
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H),

01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-02259- 00
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : JHON JENDER CORDOBA POLANIA CC 7.720.814

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

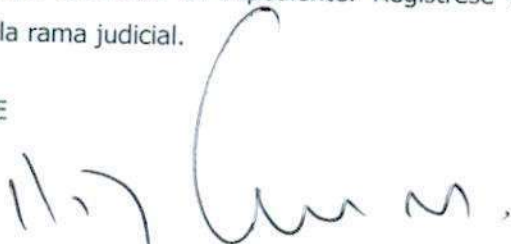
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02260- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : JOSE GILBERTO ANTURI LOPEZ CC 1.075.217.021 Y
JONATHAN CHARRY POLANIA CC 1075225563

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

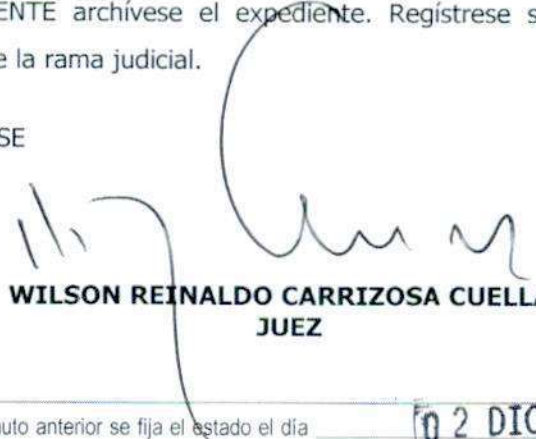
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02267- 00**
 Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
 891.108.008-2
 Demandado : JACQUELINE RODRÍGUEZ CÓRDOBA CC 55.158.634 Y LUIS
 EVELIO TOBORDA VILLADA CC 12.133.305

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020**,
 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
 concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02269- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : NATALIA PASOS BENAVIDEZ CC 1.075.256.308

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.

Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02290- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008 - 2
Demandado : LUZ DARY PERDOMO RONCANCIO CC 36.183.281

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

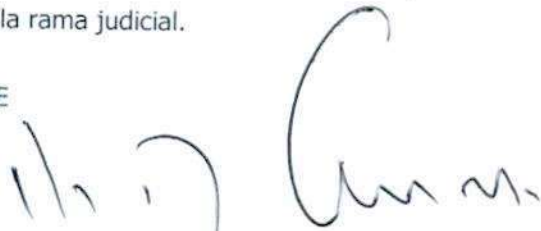
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-02304- 00
Demandante : JAIR MORENO VASQUEZ CC 1.075.239.911
Demandado : MIREYA CONSTANZA POLANIA LEON CC 55.172.714

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-02314- 00
Demandante : BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
Demandado : JUAN PABLO POLANIA CC 7.709.481

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2016-02315- 00
Demandante : COFACENEIVA NIT 891.175.594-6
Demandado : EDIER JOSE JIMENEZ CC7.710.069

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02332- 00**
 Demandante : BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8
 Demandado : JESUS MARIA CORTES CEDEÑOS CC 7.698.714

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

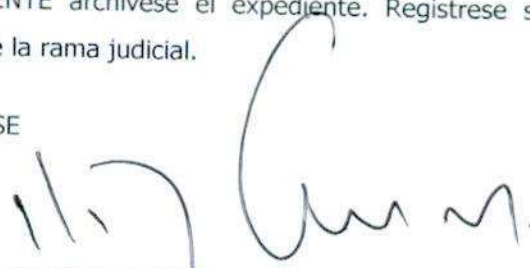
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
 siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
 concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02383- 00**
 Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
 891.108.008-2
 Demandado : YULI LORENA PERDOMO PULIDO CC 1.075.249.233 Y
 CESAR AUGUSTO SOLORZANO DIAZ CC 1.075.599.721

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

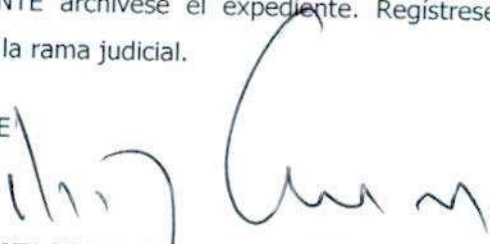
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02426- 00**
Demandante : JOSE NEBARDO MAÑOZCA CUMBE
Demandado : IVONNE AMPARO ESPINOSA PEREZ

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

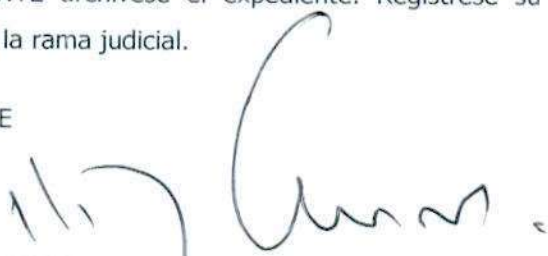
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a: despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado: 41 001 41 89 001 **2016-02441- 00**
 Demandante: RENTAR EQUIPOS SAS NIT 800.034.524-4
 Demandado: INVERSIONES ALTAMISA SAS NIT 900.396.538-4

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02481-00 00**
Demandante : JHON FREDY GASCA PARRA
Demandado : CRISTIAN ALBERTO ERAZO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02522- 00**
Demandante : MARIA DEL CARMEN ALBARAN CC 36.170.524
Demandado : JOSE ERIN GOMEZ CALDERON CC 1.083.881.524 Y LEIDY
JOHANNA JIEMENZ ALBARAN CC 1.083.887.783

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020**,
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-02535- 00**
Demandante : JORGE ZAMORA DIAZ CC 12.136.395
Demandado : ALEXANDER TORRES MAYORGA CC 7.702.350

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

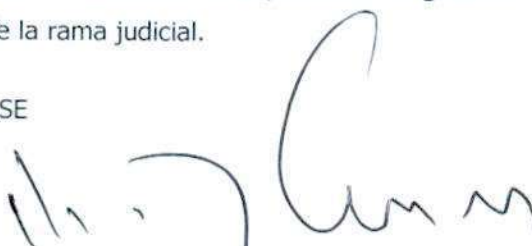
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 2016-02546-00 00
Demandante: BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8
Demandado: CARLOS BARREIRO PASTRANA CC 7.724.121

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

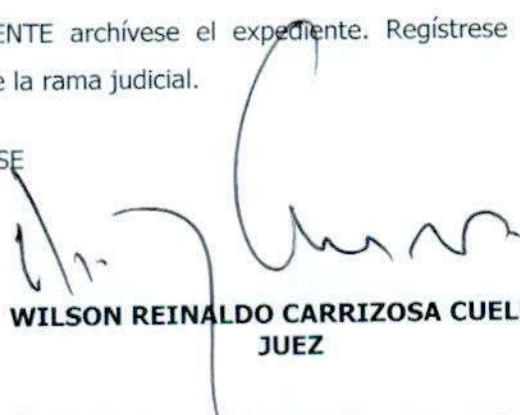
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00027- 00
Demandante : JHON JAIRÓ TUJILLO PERDOMO CC 7699587
Demandado : FABIAN RICARDO MURCIA NUÑEZ CC 80422981

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

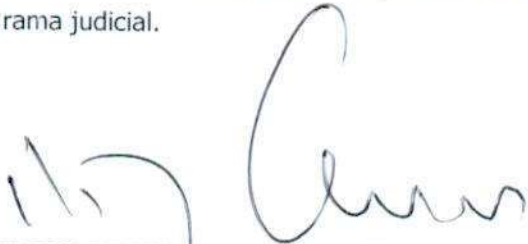
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa a: despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00048- 00**
Demandante : JHON JAIRO ROJAS FIERRO CC 79975438
Demandado : ASDRUBAL ENRIQUE VARGAS PELUFFO CC 1102846023

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

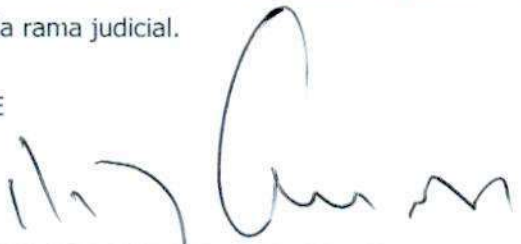
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



6

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00079- 00
Demandante : JACINTO CUELLAR MÉNDEZ CC 4.531.213
Demandado : JAVIER ALBERTO OSPINA MORENO CC 7.721.213 Y DIANA
MARÍA VARGAS ROJAS CC 36.310.441

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

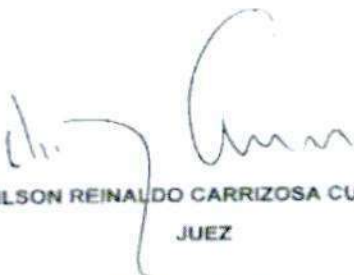
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

02 DIC 2020

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00091- 00**
Demandante : JAIME HUMBERTO CABRERA PERDOMO CC 79304918
Demandado : MANUEL TORREZ CC 1123200888

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

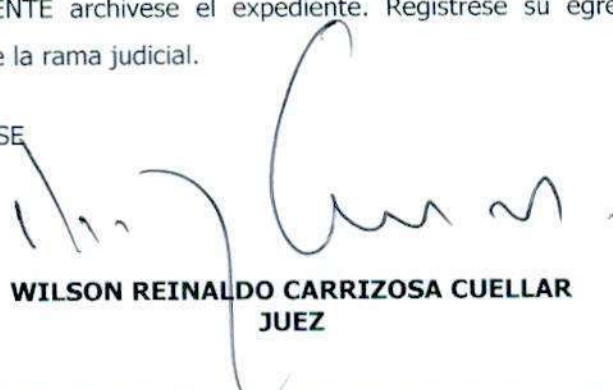
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 **2017-00104- 00**
Demandante: MELKO BAQUERO CC 12123327
Demandado: ANDRES FELIPE HERNANDEZ MARROQUIN CC 1075293815

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

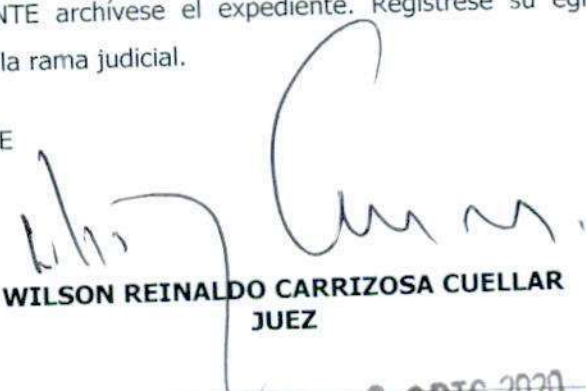
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00184- 00
Demandante : PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO
Demandado : ALFONSO TOVAR ROMERO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

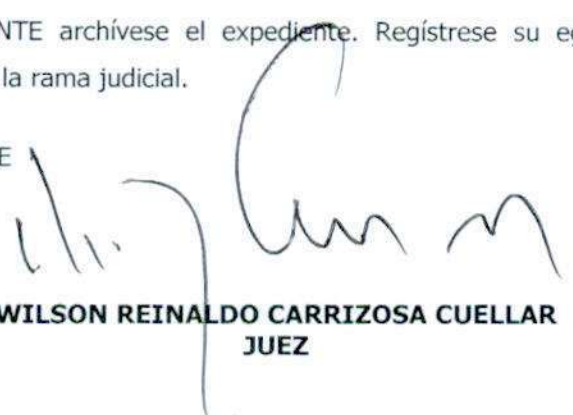
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 2017-00189 00
Demandante: GENTIL MENZA MOSCA CC 12.235.378
Demandado: BALBINO RODRIGUEZ CARDOZO CC 7.701.524

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

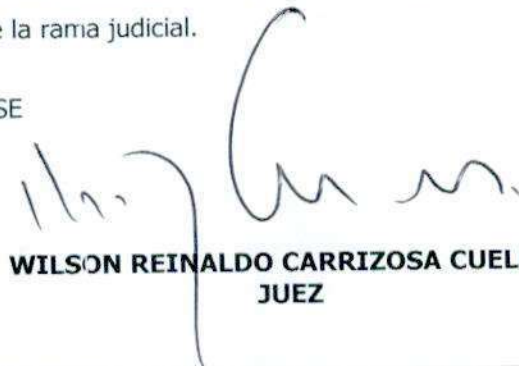
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00195- 00**
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : MARCELA GUTEIRREZ GARCIA Y JUAN CARLOS GARCIA
RIVERA

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

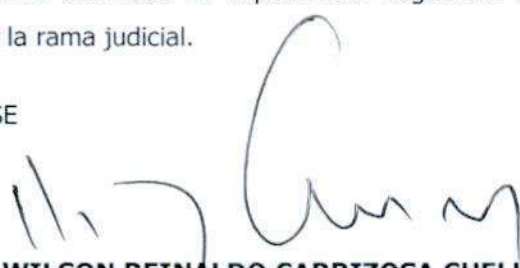
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00344- 00**
Demandante : JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Demandado : ANGELA CONZTANZA SANCHEZ POLANIA Y RIDER SMITH
QUIMBAYA CHANTRE

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00348- 00
Demandante : LESBY FERNANDA RODOÑEZ MUÑOZ CC 36.115.433
Demandado : ANDREY SIRAN AMARILLO PINZON CC 1098674734

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

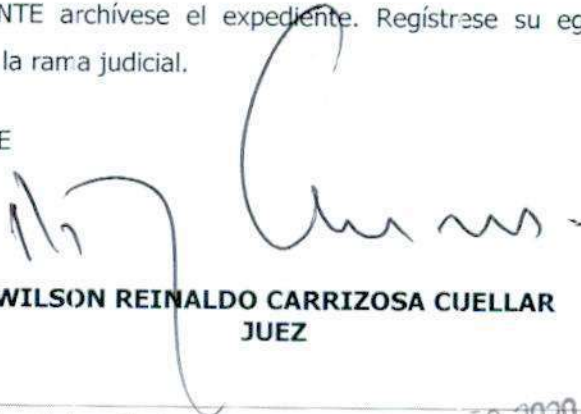
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 01 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00701- 00
Demandante : JHON EDINSON ESCARPETA
Demandado : FELIX ENRIQUE CELIS MURCIA CC 80.408.439

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

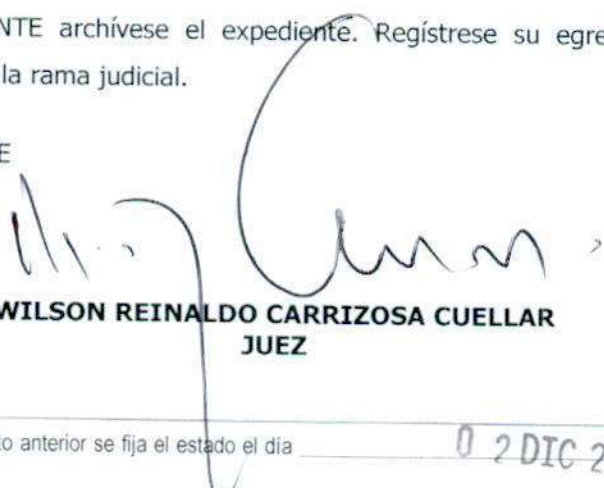
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 **2017-00704-00 00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT 8909039388
Demandado: MIGUEL ANTONIO AGUIRRE JOVEN CC 7.686.574

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

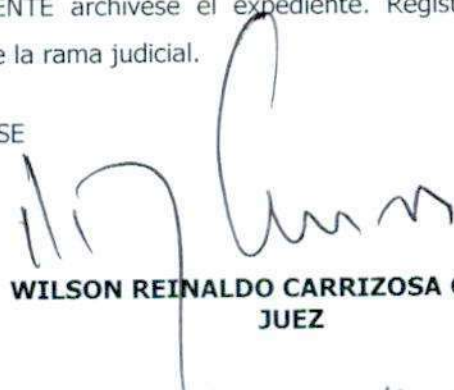
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00716- 00**
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
Demandado : EMIR TAFUR RIVAS CC 7.704.534

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

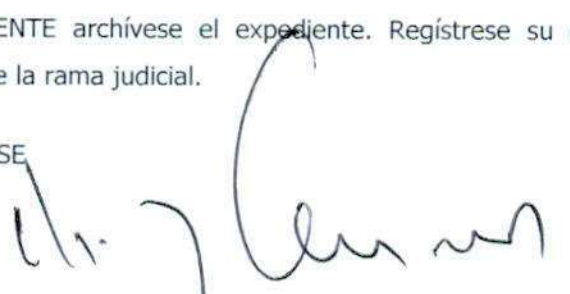
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaria____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



6

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), ~~01 DIC 2020~~

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00736- 00**
Demandante : JULIETH TATIANA QUINTERO VALDEZ CC 1.012.398.185
Demandado : FREDY MAURICIO ESTUPIÑAN MARTINEZ CC 1.012.395.940

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

~~02 DIC 2020~~

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00779- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : VICTOR HUGO VILLAMIL VALDERRAMA CC 1079176658 Y
YINA MARIA VALENCIA GALINDO CC 75302809

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

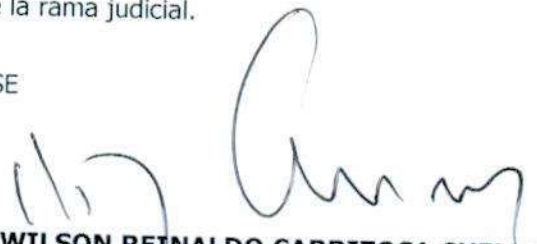
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00782- 00
Demandante : JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO CC 1.075.236.497
Demandado : CLAUDIA PILAR ORTIZ GARZON CC 55.159.348

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

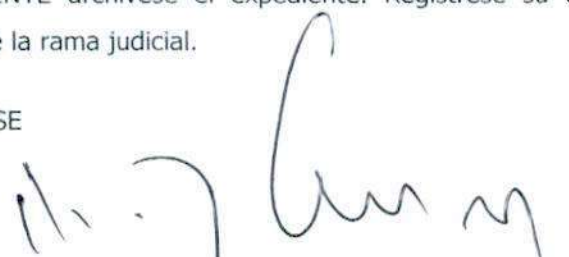
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00809- 00**
 Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
 Demandado : ALEJO SANCHEZ VARGAS CC 83.293.851

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

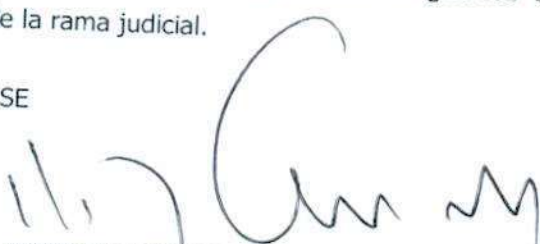
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
 siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
 concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00815- 00**
Demandante : COOMFAMILIAR NIT 891.180.008-2
Demandado : MAGNOLIA MORA NINCO CC 55.176.086 Y MONICA
ALEJANDRA NINCO CC 1077843312

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

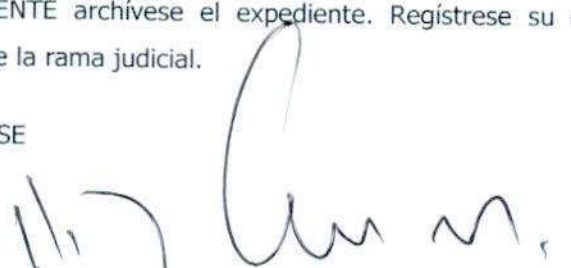
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00876- 00
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : LIDETH LOSADA QUINTERO CC 26.420.811

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

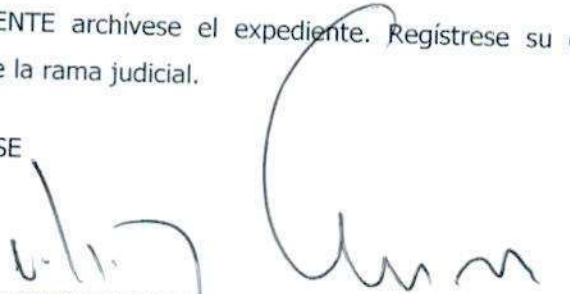
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día		02 DIC 2020
siendo las 7:00 a.m.		
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-		
Neiva	el	A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P		
Reposición	ejecutoriado	pasa al despacho queda en secretaría
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-		



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00878- 00
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : JESUS FRANCISCO NINCO TORRES CC 1081157459

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



4
20

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00918- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA NIT 891.180.008
Demandado : GLORIA ANGELA LOSADA PROAÑOS CC 1082126005

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-00920- 00
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA NIT 891.180.008
Demandado : JOHAN MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ CC 1.075.229.492

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

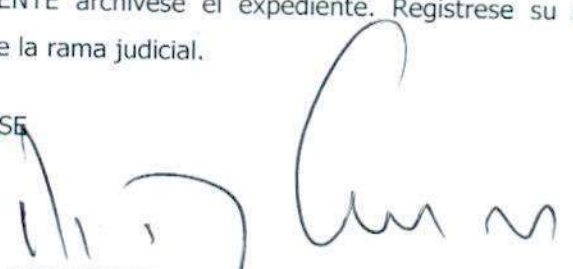
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00921- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA NIT 891.180.008-2
Demandado : CESAR GUATAME RAMIREZ CC 10175050

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

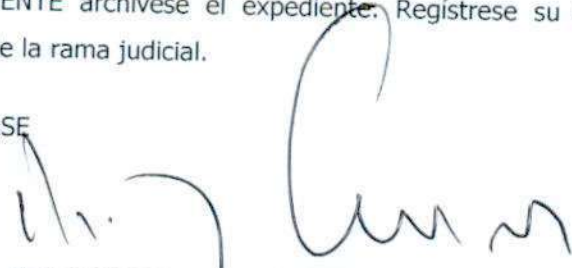
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00961- 00**
Demandante : WILMER MONTENEGRO VILLAREAL 7.725.468
Demandado : LEIDY JOHANNA MIRANDA CC 36.308.009 Y MILENA MEJIA
CAMARGO CC55.177.867

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

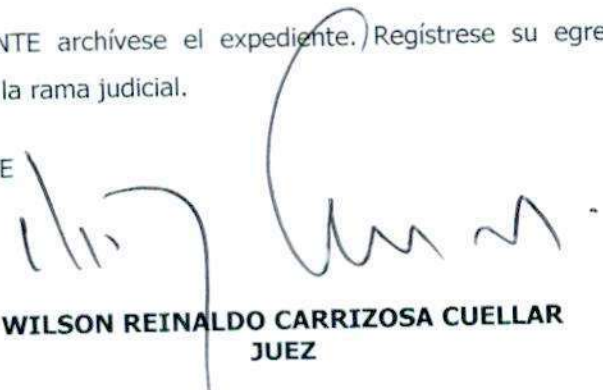
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa a despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00963- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : KAREN LUCIA ORTIZ PAEZ CC 1075216215

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

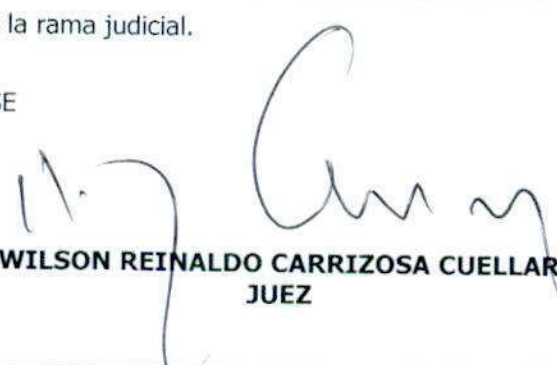
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00978- 00**
Demandante : JHON EDISSON CHARRY CALDERON CC 1.075.214.967
Demandado : LUZ BLEYDI CRUZ BOLAÑOS CC 26.430.151

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

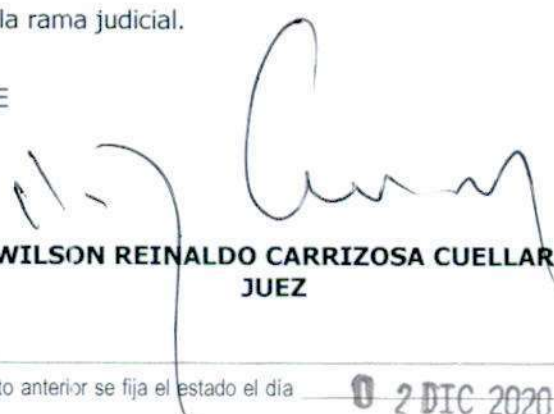
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-0986- 00**
Demandante : JEFERSON GUZMAN ANDRADE CC 1.083.892.402
Demandado : IVAN FERNELIO TRUJILLO RAMIREZ CC 7.721.801

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-001010-00 00
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
Demandado : LUIS ERNESTO PASTRANA LOSADA CC 7.700.594

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7: 00 a.m.
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-
Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H),

01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01011- 00**
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
Demandado : JORGE ALEXANDER ALDANA PAEZ CC 7.703.877

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

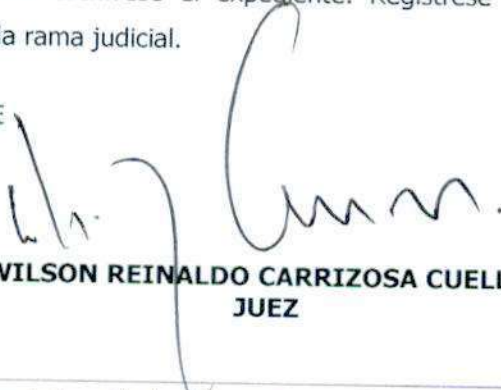
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H),

01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01012- 00**
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
Demandado : JOSE ANIBAL RODRIGUEZ REAL CC 1.073.320.976

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

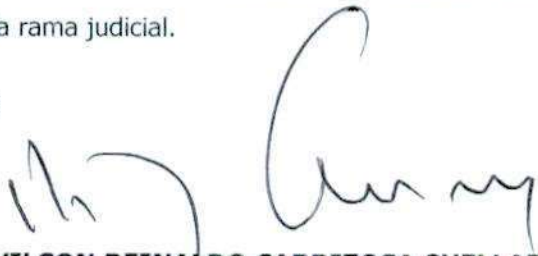
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01014-00 00**
 Demandante : BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
 Demandado : JOSE EDUIN FERNANDEZ HILES CC 1.083.871.180

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

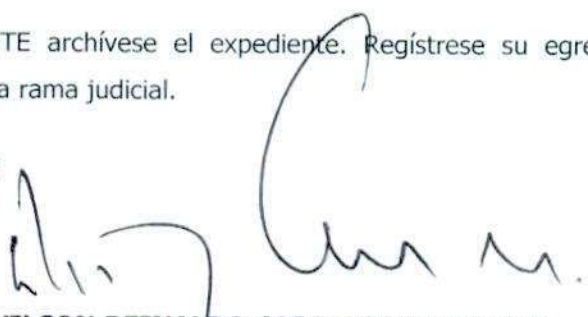
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
 concordancia con el 318 del C.G.P.
 Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-01050- 00
Demandante : SOCIEDAD MELEXA SAS NIT 860.531.287-5
Demandado : REPRESENTACIONES ELECTRICAS DEL SUR LTDA NIT
813.001.819

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

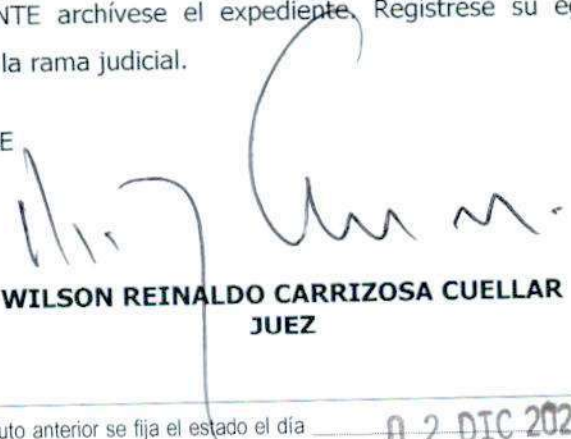
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01054- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : GONZALO GALVIS BETANCOURT Y LUZ ADRAIAN ROJAS
TAMAYO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

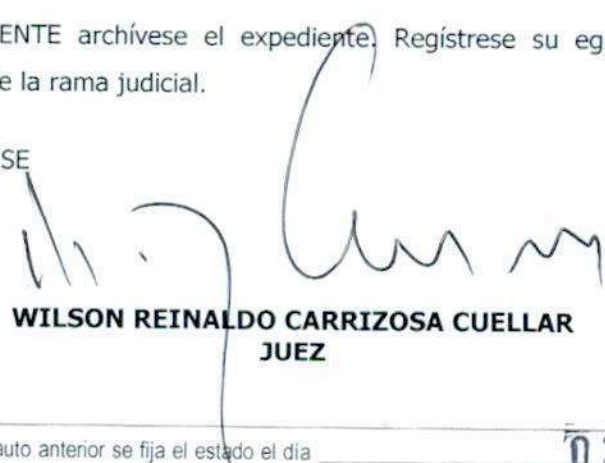
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-01056- 00
Demandante : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA NIT
860.032.330-3
Demandado : CARLOS AUGUSTO QUIMBAYA TOVAR CC 19.016.542

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva el A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición ejecutoriado pasa al despacho queda en secretaria

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01060- 00**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT
891.108.008-2
Demandado : STELLA MARIN PEREZ CC 1.075.243.802

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01065- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA CC 891.180.008-2
Demandado : CARMEN PATRICIA RONCALLO SOLAEZ

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

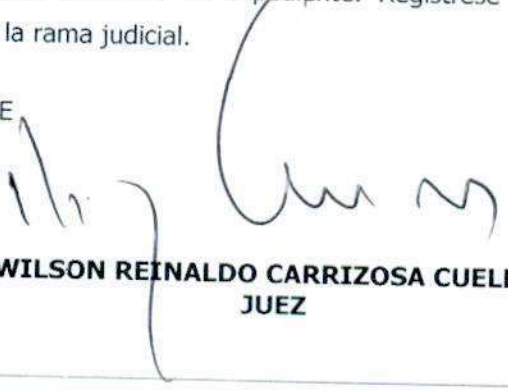
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01110- 00**
Demandante : WILSON HERNAN PEREZ ARIAS CC 12.138.198
Demandado : WILLIAM FERNANDO RENGIFO GUZMAN CC 7.706.449,
BELQUI LIALIANA PEREZ MEDINA CC 36.308.781 Y FAIBER ALEXANDER DUSSAN FARFAN
CC 7.710.324

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

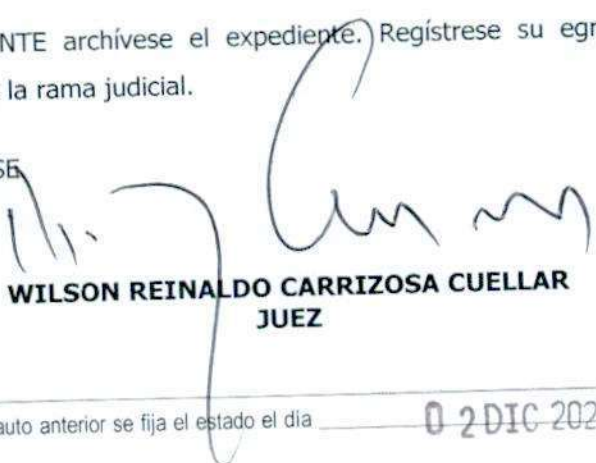
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 41 001 41 89 001 **2017-01134- 00**
Demandante: GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA CC 18385572
Demandado: JOSE DE JESUS RIAÑO GOMEZ CC 80.360.947 Y JESUS
ARIEL RIAÑO LOPEZ CC 1.022.364.316 Y ORLANDO DELGADO VILLARREAL CC 12.903.408

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H),

01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01143- 00**
Demandante : NRB CREDITOS BOTERO SAS NIT 900.332.818-7
Demandado : LUIS EDUARDO PERDOMO CC 12.128.562

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

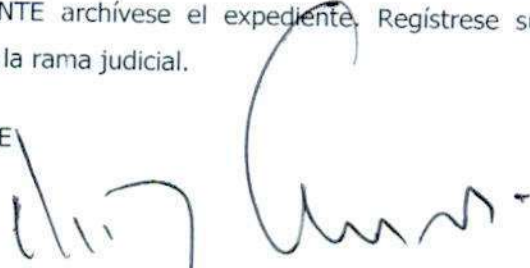
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017-01162- 00
Demandante : COPAÑA DE FINANCIAMIENTO TUYA
Demandado : FERNANDO MEDINA PASCUAS

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

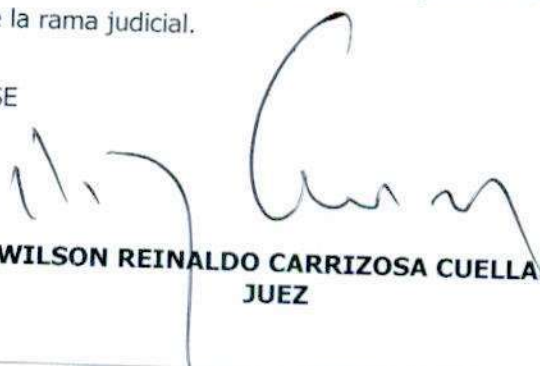
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día

02 DIC 2020

Neiva el A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01164-00 00**
Demandante : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA
Demandado : LEONARDO FABIO MAYORGA MAYA

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

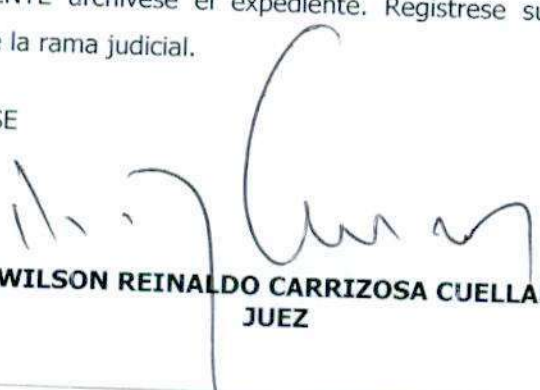
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día
siendo las 7:00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 01 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01224- 00**
Demandante : JORGE ELIECER CAVIEDES GARCIA CC 83.248.374
Demandado : VICTOR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ 83.215.867

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

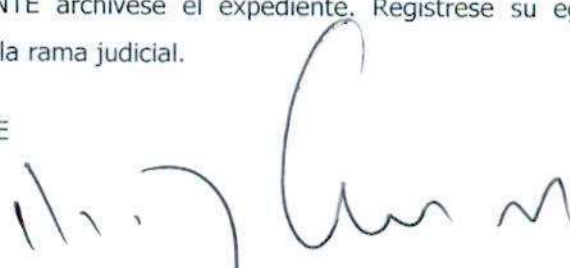
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 02 DIC 2020,
siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición____ ejecutoriado____ pasa al despacho____ queda en secretaría____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-01279- 00**
Demandante : JOSE FREDY IBARRA ESCOBAR CC 12.127.413
Demandado : HENRY CHARRY PUENTES CC 70.842.788

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

02 DIC 2020

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

01 DIC 2020

Neiva (H), _____

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2018-00143- 00**
Demandante : WILSON HERNAN PEREZ ARIAS
Demandado : DAYI ZULEIMA VARGAS CHACON Y WILLIAM RENGIFO
GUZMAN

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

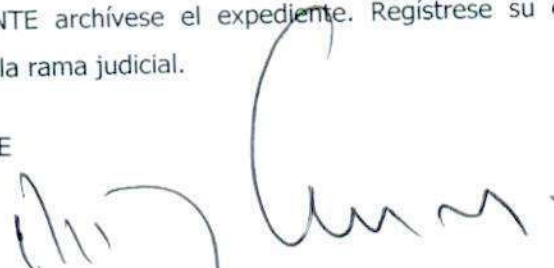
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

02 DIC 2020

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____
siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2018-00161- 00**
Demandante : SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA NIT
860.008.010-0
Demandado : ANGELICA MARIA LLANOS BONILLA CC 36.068.060 Y JUAN
MURCIA AVILA CC 7.710.977

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

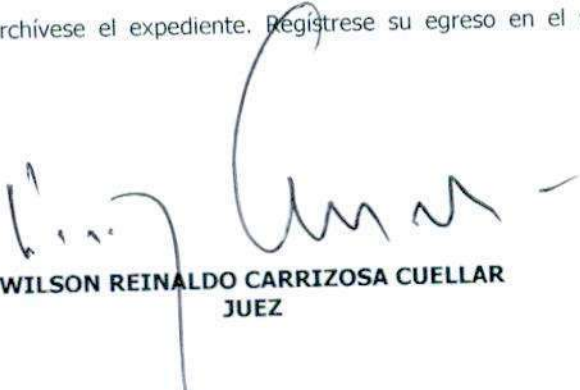
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2018-00189- 00**
Demandante : LIZETH YURANY CHARRY ROJAS CC 1.075.285.952
Demandado : LIS IGNACIO CASTRO ROJAS CC 12.105.422

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

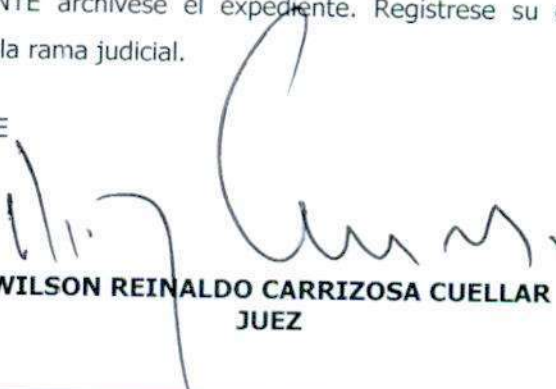
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), **01 DIC 2020**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2018-00224- 00**
Demandante : OLIVEIRO FAJARDO
Demandado : LUIS ALBERTO GARCES ROJAS Y AMPARO GUTIERREZ
FAJARDO

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 317 del Código General Del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto por desistimiento tácito.

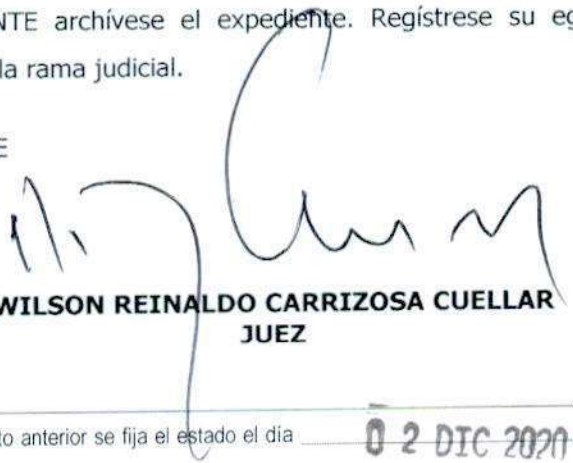
SEGUNDO: DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial a quien corresponda si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos respectivos con la constancia secretarial que advierta lo establecido en el literal f del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día **02 DIC 2020** siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-